



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
21 AGO. 2019	
HORA	12:19
N° REG	5789
ANEX	FOLIOS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 503-2019 -MPI
Ica, **19 AGO. 2019**

VISTO: Exp. Adm. N° 008493-2019 (Oficio Múltiple N° 008-2019-GORE-ICA/GRRNGMA), sobre Designación de Representantes Titular y Alterno para conformar el Comité Técnico de Zonificación Forestal del Departamento de Ica, así como el Informe legal N° 116-2019-GAJ-MPI-ECHH de la gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, por el Expediente Administrativo del Visto se apersona el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente del GORE ICA, solicitando a la Señora Emma Luisa Mejía Venegas, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, que se designe a un Representante Titular y a un Representante Alterno para la conformación del Comité Técnico de Zonificación Forestal de Ica; por lo que se ha llegado a emitir el Informe N° -113-2019-GPMAS-MPI, donde propone a las personas para la Designación correspondiente.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 168-2016-SERFOR-DE se aprobó la "Guía Metodológica de Zonificación Forestal" de conformidad a lo establecido en Ley Forestal y de Fauna Silvestre -Ley N° 29769- y su Reglamento Para la Gestión Forestal, aprobado con D.S. N° 0189-2015-MINAGRI, que otorgan facultades al Gobierno Regional para conformar un Comité Técnico que debe estar conformado por Especiales de distintas Entidades del Estado, entre las que se encuentran las Municipalidades Provinciales de la Región Ica.

Que, El Art. VII y Art. X del T.P. de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- se establece: "El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia de interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad." Lo que demuestra que los gobiernos locales, entre otros, promueven la sostenibilidad ambiental.

Que, es necesario que la Municipalidad Provincial se encuentre debidamente Representada ante el Comité Técnico de la Zonificación Forestal del Departamento de Ica con la finalidad de tener portavoces oficiales para proponer, opinar y coordinar la Ejecución del Proceso de Zonificación Forestal, los mismos que pueden ser designados por el Titular del Pliego en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20 Inc. 6) de la Ley N° 27972.

Estando a los documentos del Visto y con los Informe correspondientes de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, como Representante Titular, y, a la Subgerente de Áreas Verdes y Ornato como Representante Alterno (en representación de la Municipalidad Provincial de Ica) ante el Comité Técnico de Zonificación Forestal del Departamento de Ica.

SEGUNDO.- Disponer la Notificación de la presente Resolución al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE ICA; asimismo, notifíquese a los funcionarios designados para el cumplimiento de lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

